

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-25000-19-1145-2020

1145-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	108,050.4
Muestra Auditada	108,050.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, por 108,050.4 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó el ejercicio de recursos por un monto de 62.7 miles de pesos, de los 138.8 miles de pesos de disponibilidades de ejercicios anteriores que se tenían al 31 de diciembre de 2018.

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), ejecutor de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora continua de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno Gobierno del Estado de Sinaloa Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	
<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El ISIFE emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al instituto, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como: Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado el 13 de junio de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 072; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, publicado el 16 de junio de 2017 en el Periódico Oficial número 152; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado el 11 de agosto de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado De Sinaloa" Número 102.</p> <p>El ISIFE contó con un código de conducta publicado el 04 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 056.</p>	<p>El ISIFE careció de un código de ética.</p> <p>El ISIFE careció de un catálogo de puestos.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El ISIFE contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual (POA), con última actualización en 2018.</p> <p>El ISIFE determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como el diagnóstico, la presupuestación y la planeación respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p>	<p>El ISIFE careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El ISIFE no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El ISIFE no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>

Resultados de Control Interno

Gobierno del Estado de Sinaloa

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El ISIFE contó con un reglamento interior debidamente autorizado, el cual fue publicado el 12 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 151.</p> <p>El ISIFE contó con sistemas informáticos implementados por la Secretaría de Administración y Finanzas para la nómina y para el seguimiento de proyectos establecidos en el POA, el Sistema Integral de Planeación. Programación y Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, el cual forma parte del Sistema de Información Financiera (SIFF), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El ISIFE careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El ISIFE careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas del instituto.</p>
<b>Información y comunicación</b>	
<p>El ISIFE estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo Jefe de Unidad del ISIFE y su área de adscripción fue la Unidad de Transparencia.</p>	<p>El ISIFE no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del instituto.</p> <p>El ISIFE no elaboró un documento para informar periódicamente al titular del instituto o, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El ISIFE no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos del instituto.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>El ISIFE evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante la Dirección Administrativa; además, los resultados se reportaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.</p>	<p>El ISIFE no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el acta número 001/2020 de acuerdos y compromisos para atender las debilidades de control interno derivadas de la auditoría número 1145-DS-GF de fecha 26 de junio de 2020, en la que las áreas responsables del instituto se comprometen a atender las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El ISIFE dispuso de una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del programa por 108,050.4 miles de pesos, los cuales se corresponden con las solicitudes de pago enviadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y a los depositados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al ISIFE.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El ISIFE registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales establecidos y fue cancelada con la leyenda “operado”, en la que se identificó el nombre del programa.

4. El ISIFE proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con la cual se verificó, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. El ISIFE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN por 108,050.4 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2019, asimismo, contó con 138.8 miles de pesos disponibles de otros ejercicios fiscales, por lo que el total disponible fue de 108,189.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, pagó 105,837.6 miles de pesos por concepto de obra, 583.7 miles de pesos por concepto del 5 al millar, así como 845.9 para el pago del 2.0% del INIFED y 845.9 miles de pesos, para el pago del 2.0% del ISIFE, que en su conjunto representaron el 99.9%. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2019 el ISIFE tuvo un saldo disponible de 76.1 miles de pesos, que representaron el 0.1% respecto del total disponible de los recursos del programa, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 (4)	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 (5) =(1-4)
	Total	Monto transferido en 2019	Monto disponible de otros ejercicios		
	(1) = (2+3)	(2)	(3)		
Infraestructura Educativa Básica	65,590.7	65,451.9	138.8	65,514.6	76.1
Infraestructura Educativa Media	8,438.9	8,438.9	0.0	8,438.9	0.0
Infraestructura Educativa Superior	31,884.1	31,884.1	0.0	31,884.1	0.0
Gastos Indirectos	2,275.5	2,275.5	0.0	2,275.5	0.0
<b>Total</b>	<b>108,189.2</b>	<b>108,050.4</b>	<b>138.8</b>	<b>108,113.1</b>	<b>76.1</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de ingreso y egreso con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la aplicación de 43.2 miles de pesos en los fines y objetivos del programa; asimismo, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-145/2020; sin embargo, quedan pendientes de aplicar 32.9 miles de pesos en los objetivos del programa por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-A-25000-19-1145-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa elabore un programa de ejecución de obras para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2019, del programa Escuelas al CIEN, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, informe de manera trimestral, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, de los avances en la aplicación de dichos recursos.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

6. Con la revisión de una muestra de expedientes técnicos de las obras desarrolladas con recursos del programa Escuelas al CIEN, se comprobó que los contratos número ISIFE-ITPF-FAMP-JN-171-2018, ISIFE-ITPF-FAMP-JN-172-2018 e ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-170-2018, correspondientes a las obras de rehabilitación general y construcción de obra exterior en jardín de niños “José Vasconcelos”, rehabilitación general en jardín de niños “Adolfo López

Mateos” y rehabilitación general en secundaria “Jesús Silva Herzog”, respectivamente, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, en consideración con los montos máximos autorizados, mediante contratos debidamente formalizados; también, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo y de cumplimiento, y las obras se desarrollaron conforme a los montos y plazos pactados. Además, se presentaron modificaciones las cuales se justificaron y formalizaron debidamente mediante convenios y no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento.

7. En las obras correspondientes a los contratos números ISIFE-ITPF-FAMP-JN-171-2018, ISIFE-ITPF-FAMP-JN-172-2018 e ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-170-2018, las bitácoras de obra no cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-145/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones**

8. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones realizadas en las obras 180151, 180158, y 180159 correspondientes al contrato número ISIFE-ADQ-LPN-FAMP-EPR-013-2019, pagado con recursos del programa Escuelas al CIEN, se comprobó que el ISIFE adjudicó, mediante el procedimiento de licitación pública, tres obras de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados, las cuales están amparadas en su contrato debidamente formalizado por el ISIFE, cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa y se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento de la entrega de los bienes; asimismo, se comprobó que los bienes se entregaron en los plazos establecidos en el contrato y se cumplió con las cantidades y especificaciones pactadas en los instrumentos jurídicos, sin presentarse modificaciones a las condiciones contratadas, por lo que no se aplicaron sanciones por incumplimientos.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 108,050.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa ejerció el 100.0% transferidos; asimismo, ejerció 62.7 miles de pesos, de los 138.8 miles de pesos de disponibilidades de ejercicios anteriores, por lo que, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa presentaba una disponibilidad de 76.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa observó la normativa del fondo, principalmente en materia del Convenio de Colaboración y Concertación para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos Número 2242. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Sinaloa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó un ejercicio de los recursos del programa Escuelas al CIEN, ajustado a la normativa.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número STRC-SRN-DQDI-669/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 y STRC/SA/696/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1 y 7 se consideran como atendidos; sin embargo, para el resultado 5 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.





**Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad  
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones**

**Oficio: STRC-SRN-DQDI-669/2020  
Expediente: STRC-DQDI-145/2020  
Asunto: Se informa apertura de expediente.**

Culiacán, Sinaloa, a 10 de agosto de 2020.

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán.**  
Director General de Auditoría Financiera  
Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
**Presente.**

Hago referencia al oficio STRC/SA/538/2020 de cuatro de agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, remite en seguimiento los resultados de la Auditoría número 1145-DS-GB, con título "Escuelas al CIEN", de la Cuenta Pública 2019 (dos mil diecinueve), que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa donde se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las investigaciones correspondientes o en su caso el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5 apartado B fracción V, 16 fracción X, 17 último párrafo, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, esta Dirección a mi cargo, abrió el expediente administrativo número **STRC-DQDI-145/2020**, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en lo que respecta a los resultados números 08 (ocho) y 12 (doce).

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

**Atentamente,**

  
**Lic. Susana Elizabeth Gastelum Armenta.**  
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Rojas, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.  
C.c.p. Lic. Luján Arriaga López Ariza, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.  
C.c.p. Lic. Guillermo Cortez Ortega Director General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.c.p. Expediente.  
Revisó/Cc 19862: Lucio Espinal Quiroz





SINALOA  
SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/696/2020

ASUNTO: Se remite documentación

AUDITORÍA: 1145-DS-GF Escuelas al CIEN

Culiacán, Sinaloa, a 04 de septiembre del 2020

L.C. Darío Hernández Vargas  
Subdirector de Auditoría de los Recursos  
Federales Transferidos "A.1" de la A.S.F.  
Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
08 SEP 2020  
OFICIALÍA DE  
EDIFICIO A1

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Hago referencia al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) número 002/CP2019, de fecha 19 de agosto del 2020, correspondiente a la auditoría número 1145-DS-GF, con título "Escuelas al CIEN", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019, referente a los siguientes resultados, que a la letra dicen:

**Resultado 01:**

*"Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), ejecutor de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.*

*Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:*

*Ambiente de Control*

*El ISIFE careció de un catálogo de puestos.*

*El ISIFE careció de un código de ética.*

*Administración de Riesgos*

*El ISIFE careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.*

*El ISIFE no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.*

*El ISIFE no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.*

*Actividades de Control*

*El ISIFE careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.*

*El ISIFE careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.*

*Información y comunicación*

*El ISIFE no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. El ISIFE no elaboró un*

Palacio de Gobierno, Sónora, Ave. Insurgentes SN  
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80129  
Conmutador: (667) 755-7000 Ext. 1870



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/695/2020

ASUNTO: Se remite documentación

AUDITORÍA: 1145-DS-GF Escuelas al CIEN

*documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.*

*El ISIFE no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.*

*Supervisión*

*El ISIFE no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.*

*Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), en un nivel medio."*

**Resultado 08:**

*"Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de ingreso y egreso con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, del Anexo "A" del Convenio de Colaboración y Concertación para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Cuadro número 9, proporcionado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), se verificó que el ISIFE contó con recursos disponibles por un importe de 108,189,205.58 pesos, de los cuales 138,847.84 pesos constituyeron recursos disponibles de otros ejercicios fiscales. Asimismo, considerando el avance físico financiero de los recursos destinados a la Infraestructura Física Educativa se constató que, del total de los recursos disponibles, se ejercieron 108,113,065.24 pesos, quedando un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2019 por un monto de 78,140.33 pesos, lo anterior, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, el 19 de octubre de 2015, cláusula cuarta; y la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN), numerales 5 y 7."*

**Resultado 12:**

*"Con la revisión de los expedientes unitarios de los contratos ISIFE-ITPF-FAMP-JN-171-2018, ISIFE-ITPF-FAMP-JN-172-2018 e ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-170-2018, referente a la Rehabilitación General y Construcción de obra exterior en Jardín de Niños José Vasconcelos, Rehabilitación General en Jardín de Niños Adolfo López Mateos y Rehabilitación General en*

Palacio de Gobierno, Sótano, Av. Insurgentes S/N  
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80129  
Contactador: (667) 758-7000 Ext. 1975



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/898/2020

ASUNTO: Se remite documentación

AUDITORÍA: 1145-DS-GF Escuelas al CIEN


*Secundaria Jesús Silva Herzog, respectivamente, ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2018, se constató que los pagos realizados se encontraron soportados con las estimaciones de obra, correspondieron al tiempo contractual y contaron con su documentación soporte y se constató la amortización total de los anticipos otorgados; sin embargo, las bitácoras presentadas no cumplieron las especificaciones establecidas en los contratos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 46, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, fracción VIII; 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y cláusula décima primera de los contratos ISIFE-ITPF-FAMP-JN-171-2018, ISIFE-ITPF-FAMP-JN-172-2018 e ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-170-2018.*

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 6º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 14 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante oficio número STRC/DS/027/2020 tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número D.G.01.350/2020, de fecha 01 de septiembre del 2020, firmado por el Lic. Álvaro Ruelas Echave, Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física y Educativa, mediante el cual envía, para la atención del Acta en referencia, información que justifica y aclara los Resultados Número 01, 08 y 12.

Esta información se remite en 01 (uno) disco magnético debidamente certificado.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Lucio Arturo López Ávila  
Subsecretario de Auditoría de la  
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Lic. José Carlos Hernández Coronel, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la A.S.F. Presente  
C.c.p.- C.P. Guillermo Cortés Ortega, Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A.1" de la A.S.F. Presente  
C.c.p.- Lic. Álvaro Ruelas Echave, Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física y Educativa. Presente  
C.c.p.- Archivo,  
JOM:JLE

Palacio de Gobierno, Sótano, Ave. Insurgentes 581  
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80129  
Canutador: (597) 758-7000 Ext. 1975

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE).

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.